



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER: LOS GRADUADOS EN INGENIERÍA CIVIL NO PUEDEN OPTAR A PLAZAS DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

El Ayuntamiento de Santander, en resolución de 17 de mayo de 2017, ha acordado que los Graduados en Ingeniería Civil no pueden optar a plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Desestima así la pretensión planteada por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas que había interpuesto un recurso de reposición frente a las “Bases para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, plaza de Ingeniero de Caminos, escala de Administración Especial, subescala técnica, clase Técnicos Superiores, subgrupo A1.”

El Ayuntamiento ha resuelto que sólo pueden optar a la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y aquellos que estén en posesión del título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las directivas comunitarias (Máster habilitante en Ingeniería de Caminos). El Ayuntamiento resolviendo el recurso ha ampliado la posibilidad de optar a la plaza a aquellos que tengan Máster habilitante en Ingeniería de Caminos, pues en las Bases iniciales no se contemplaba esta posibilidad.

Esta resolución se suma a todas las anteriores, que confirman que con el vigente Estatuto Básico del Empleado Público el acceso a determinadas plazas de la función pública puede reservarse a Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y a Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, aunque dicho Estatuto establezca que el acceso sea con Grado. El Grado sería la titulación mínima requerida para el acceso, en general, a los cuerpos o escalas que se integran en el grupo A.

Para el acceso a concretos puestos de trabajo, la titulación exigida (Ingeniero/ Máster) puede venir determinada por las funciones que deben desarrollarse.

Madrid, 08/06/2017.